



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
083/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor David Michel, DNI Nº 8.199.601, titular de la Licencia de Taxi Nº 12, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, incisos c) y e) de la Ordenanza Municipal Nº 2986/05.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 12.

ARTÍCULO 3º.- La presente excepción no habilita a conducir, hasta tanto regularice la situación exigida por norma.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 6 1 6

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Depto. Ejec. Municipal
Dpto. Ejec. Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Pa b
dl es

USHUAIA, 14 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5486-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sr. David MICHEL, D.N.I. N° 8.199.601, titular de la licencia de Taxi N° 12, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, incisos c) y e) de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi mencionada.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4616

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4616, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sr. David MICHEL, D.N.I. N° 8.199.601, titular de la licencia de Taxi N° 12, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º, incisos c) y e) de la Ordenanza Municipal N° 2986; y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi mencionada. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 1115

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2014.

am.

B
B

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. CASIÑA E.
Jefe Depto. Desarrollo Gral
D.L. y C. de Gestión T.
Municipalidad de Ushuaia